



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL No. 03

Bogotá (Cundinamarca), ABRIL 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: DEISY YUBELY CANTILLO PACHECO Identificación 52.391.939 Nacionalidad Colombiana Dirección: CALLE 150A - No. 96A - 90 Teléfono de contacto 314-4707058 E-mail de contacto: yubcan@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. DARVIS AMOS MARTÍNEZ GALVIS Cargo: OFICIAL DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DICCO Resolución de nombramiento 000613 DE 09 DE ENERO DE 2025 Teléfono de contacto 313-8541505 E-mail de contacto: darvis.martinez@buzonejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 400-CDPS-CENACPERSONAL-2025 Fecha de suscripción 02/02/2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza : 25-46-101039014 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 03 FEB/2025 Aprobado por: TC: JAIRO ANDRÉS BEJARANO GARCIA
5. CRP	No. 35025 Fecha expedición 06 DE FEBRERO DE 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENAC PERSONAL Dependencia: DIRECCION CONVENIOS DE COLABORACION Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-003-09) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: \$36.640.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	07/FEB/2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30/SEP/2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONOMICO EN LIQUIDACIONES EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 2. Elaborar Bases de Datos pertinentes a la liquidación de los apoyos de las Unidades Militares, Comandos Funcionales y Direcciones del Ejército Nacional. 3. Efectuar informes, presentaciones, estadísticas y consolidación de información de acuerdo a las solicitudes presentadas por los diferentes entes de control. 4. Revisar y confrontar las actas balance de ejecución de los convenios de colaboración celebrados entre el Ministerio de Defensa Nacional y las Diferentes empresas de los sectores de hidrocarburos, minero y energético, de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá, D.C
cofip@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



502310-1



todas las Unidades Militares, Direcciones, Jefaturas que reciben apoyos por convenios de colaboración, para elaborar actas de liquidación.

5. Revisar los soportes (actas de recibo, entradas y salidas almacén, facturas, etc.) que envían las diferentes Divisiones, Brigadas y unidades Tácticas, Direcciones, Comandos con el fin de proceder a elaborar las respectivas liquidaciones de los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional y las diferentes empresas de los sectores de hidrocarburos, minero y energético correspondientes de la vigencia de 2018 a la fecha.

6. Consolidar y enviar a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, los soportes de ejecución de los convenios, con el fin de que emitan concepto favorable respecto a la liquidación final de cada convenio.

7. Verificar todas las inconsistencias que se presentan en la etapa de liquidación y presentar por escrito las observaciones a quien corresponda, para que estas sean subsanadas en la menor brevedad posible.

8. Asistir a las reuniones de ejecución y liquidación que se estimen pertinentes y/o que la Unidad Militar o la empresa considere necesaria la asistencia.

9. Efectuar visitas a las diferentes Divisiones, Brigadas y demás unidades ejecutoras para verificar, soportes de liquidación de los convenios de colaboración, cuando se requiera.

10. Elaborar un informe ejecutivo al área jurídica, una vez la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional emita concepto favorable para el acta de liquidación final de los convenios.

11. Verificar y confrontar con la persona encargada de la ejecución de los Informes trimestrales, que convenios se encuentran liquidados por parte del Ministerio de Defensa, con el fin de incluir en el informe trimestral reportado a Comando General, el número del acta con que se dio fin al mismo.

12. Consolidar la información de manera general correspondiente a la liquidación de los convenios de colaboración con el fin de presentarla en los formatos que se establezcan a los altos mandos, unidades militares supervisor general de convenios y empresas.

13. Entregar al área de archivo, las correspondientes liquidaciones de los convenios de acuerdo a la lista de chequeo para liquidaciones, determinada por el área de calidad DICO.

14. Apoyar las demás áreas de la dirección como lo son (ayudantía, estructuración, jurídica, liquidaciones) en caso de ser requerido, sin que esto afecte el desarrollo de las demás obligaciones contractuales.

15. Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos.

16. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo o sistema de gestión documental con que cuente la fuerza, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente.

17. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar el back up de la información inherente a la prestación de su servicio y devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá, D.C
cofip@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8319-1

18. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones.
19. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata.
20. Devolver a la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.
21. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
22. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.
23. Acatar todas las disposiciones desde el punto de vista jurídico, administrativo y de gestión de calidad que la institución establezca dentro de sus procedimientos internos.
24. Elaborar capacitaciones al personal que lo requiera de acuerdo a los cronogramas establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración, en relación al proceso que desarrolla dentro del manejo de los convenios de colaboración.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá, D.C
cofip@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCS19-1

		<ul style="list-style-type: none">El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>																																																																																																																																												
10. PERIODO DEL INFORME	DEL	ABRIL 2025																																																																																																																																												
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		<p>Obligación No. 1: Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>Soporte: Durante el mes de abril de 2025 se guardó la debida reserva en la información recibida y tramitada relacionada con los convenios.</p> <p>Obligación No. 2: Elaborar Bases de Datos pertinentes a la liquidación de los apoyos de las Unidades Militares, Comandos Funcionales y Direcciones del Ejército Nacional.</p> <p>Soporte: Durante abril de 2025 se elaboraron y actualizaron las bases de datos relacionadas con la liquidación de los convenios, según los soportes enviados por las unidades.</p> <table><thead><tr><th>UNIDAD</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th><th>VALOR</th><th>VALOR</th><th>VALOR</th><th>VALOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>COMANDO EN JEFE</td><td>ABRIL 2025</td><td>2.576.230,00</td><td>2.576.230,00</td><td>2.576.230,00</td><td>2.576.230,00</td><td>2.576.230,00</td></tr><tr><td>COMANDO EN JEFE</td><td>ABRIL 2025</td><td>244.720,00</td><td>244.720,00</td><td>244.720,00</td><td>244.720,00</td><td>244.720,00</td></tr><tr><td>COMANDO EN JEFE</td><td>ABRIL 2025</td><td>73.720.720,00</td><td>73.720.720,00</td><td>73.720.720,00</td><td>73.720.720,00</td><td>73.720.720,00</td></tr><tr><td>COMANDO EN JEFE</td><td>ABRIL 2025</td><td>31.520.720,00</td><td>31.520.720,00</td><td>31.520.720,00</td><td>31.520.720,00</td><td>31.520.720,00</td></tr><tr><td>COMANDO EN JEFE</td><td>ABRIL 2025</td><td>9.400.000,00</td><td>9.400.000,00</td><td>9.400.000,00</td><td>9.400.000,00</td><td>9.400.000,00</td></tr><tr><td>COMANDO EN JEFE</td><td>ABRIL 2025</td><td>129.435.400,00</td><td>129.435.400,00</td><td>129.435.400,00</td><td>129.435.400,00</td><td>129.435.400,00</td></tr><tr><td>COMANDO EN JEFE</td><td>ABRIL 2025</td><td>3.361.800,00</td><td>3.361.800,00</td><td>3.361.800,00</td><td>3.361.800,00</td><td>3.361.800,00</td></tr></tbody></table> <p>Obligación No. 3: Efectuar informes, presentaciones, estadísticas y consolidación de información de acuerdo a las solicitudes presentadas por los diferentes entes de control.</p> <p>Soporte: Durante abril de 2025, Se consolido la información y se realizaron las estadísticas correspondientes al cumplimiento de las unidades con la entrega de soportes de los convenios vencidos.</p> <table><thead><tr><th>UNIDAD</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th><th>VALOR</th><th>VALOR</th><th>VALOR</th><th>VALOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>COMANDO EN JEFE</td><td>ABRIL 2025</td><td>483</td><td>153</td><td>290</td><td>42,04</td><td></td></tr><tr><td>COMANDO EN JEFE</td><td>ABRIL 2025</td><td>82</td><td>21</td><td>61</td><td>4,29</td><td></td></tr><tr><td>COMANDO EN JEFE</td><td>ABRIL 2025</td><td>85</td><td>34</td><td>51</td><td>62,00</td><td></td></tr><tr><td>COMANDO EN JEFE</td><td>ABRIL 2025</td><td>113</td><td>19</td><td>140</td><td>65,79</td><td></td></tr><tr><td>COMANDO EN JEFE</td><td>ABRIL 2025</td><td>61</td><td>26</td><td>35</td><td>17,89</td><td></td></tr><tr><td>COMANDO EN JEFE</td><td>ABRIL 2025</td><td>59</td><td>1</td><td>54</td><td>31,53</td><td></td></tr><tr><td>COMANDO EN JEFE</td><td>ABRIL 2025</td><td>540</td><td>1</td><td>119</td><td>19,40</td><td></td></tr><tr><td>COMANDO EN JEFE</td><td>ABRIL 2025</td><td>34</td><td>34</td><td>3</td><td>9,20</td><td></td></tr><tr><td>COMANDO EN JEFE</td><td>ABRIL 2025</td><td>178</td><td>40</td><td>113</td><td>17,53</td><td></td></tr><tr><td>COMANDO EN JEFE</td><td>ABRIL 2025</td><td>74</td><td>1</td><td>71</td><td>16,84</td><td></td></tr><tr><td>COMANDO EN JEFE</td><td>ABRIL 2025</td><td>3444</td><td>434</td><td>1010</td><td>69,34</td><td></td></tr></tbody></table>	UNIDAD	FECHA	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	2.576.230,00	2.576.230,00	2.576.230,00	2.576.230,00	2.576.230,00	COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	244.720,00	244.720,00	244.720,00	244.720,00	244.720,00	COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	73.720.720,00	73.720.720,00	73.720.720,00	73.720.720,00	73.720.720,00	COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	31.520.720,00	31.520.720,00	31.520.720,00	31.520.720,00	31.520.720,00	COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	9.400.000,00	9.400.000,00	9.400.000,00	9.400.000,00	9.400.000,00	COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	129.435.400,00	129.435.400,00	129.435.400,00	129.435.400,00	129.435.400,00	COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	3.361.800,00	3.361.800,00	3.361.800,00	3.361.800,00	3.361.800,00	UNIDAD	FECHA	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	483	153	290	42,04		COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	82	21	61	4,29		COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	85	34	51	62,00		COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	113	19	140	65,79		COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	61	26	35	17,89		COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	59	1	54	31,53		COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	540	1	119	19,40		COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	34	34	3	9,20		COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	178	40	113	17,53		COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	74	1	71	16,84		COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	3444	434	1010	69,34	
	UNIDAD	FECHA	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR																																																																																																																																							
COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	2.576.230,00	2.576.230,00	2.576.230,00	2.576.230,00	2.576.230,00																																																																																																																																								
COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	244.720,00	244.720,00	244.720,00	244.720,00	244.720,00																																																																																																																																								
COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	73.720.720,00	73.720.720,00	73.720.720,00	73.720.720,00	73.720.720,00																																																																																																																																								
COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	31.520.720,00	31.520.720,00	31.520.720,00	31.520.720,00	31.520.720,00																																																																																																																																								
COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	9.400.000,00	9.400.000,00	9.400.000,00	9.400.000,00	9.400.000,00																																																																																																																																								
COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	129.435.400,00	129.435.400,00	129.435.400,00	129.435.400,00	129.435.400,00																																																																																																																																								
COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	3.361.800,00	3.361.800,00	3.361.800,00	3.361.800,00	3.361.800,00																																																																																																																																								
UNIDAD	FECHA	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR																																																																																																																																								
COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	483	153	290	42,04																																																																																																																																									
COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	82	21	61	4,29																																																																																																																																									
COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	85	34	51	62,00																																																																																																																																									
COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	113	19	140	65,79																																																																																																																																									
COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	61	26	35	17,89																																																																																																																																									
COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	59	1	54	31,53																																																																																																																																									
COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	540	1	119	19,40																																																																																																																																									
COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	34	34	3	9,20																																																																																																																																									
COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	178	40	113	17,53																																																																																																																																									
COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	74	1	71	16,84																																																																																																																																									
COMANDO EN JEFE	ABRIL 2025	3444	434	1010	69,34																																																																																																																																									

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá, D.C
cofip@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



505215-1

Obligación No. 4: Revisar y confrontar las actas balance de ejecución de los convenios de colaboración celebrados entre el Ministerio de Defensa Nacional y las Diferentes empresas de los sectores de hidrocarburos, minero y energético, de todas las Unidades Militares, Direcciones, Jefaturas que reciben apoyos por convenios de colaboración, para elaborar actas de liquidación.

Soporte: Durante abril de 2025, se recibieron y verificaron las actas de balance enviadas por las unidades así:

- Revisión borrador acta balance convenio 21-024,
- Revisión borrador acta balance convenio 21-029
- Revisión borrador acta balance BR10 convenio 22-028 se hacen observaciones
- Revisión borrador acta balance BR10 convenio 22-031
- Revisión acta balance BR14 convenio 21-013
- Revisión acta balance DIV07 convenio 21-013
- Revisión nuevamente acta balance BR10 convenio 22-028
- Revisión borrador acta balance 22-032, se hacen observaciones

Obligación No. 5: Revisar los soportes (actas de recibo, entradas y salidas almacén, facturas, etc.) que envían las diferentes Divisiones, Brigadas y unidades Tácticas, Direcciones, Comandos con el fin de proceder a elaborar las respectivas liquidaciones de los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional y las diferentes empresas de los sectores de hidrocarburos, minero y energético correspondientes de la vigencia de 2018 a la fecha.

Soporte: Durante abril de 2025, se recibieron y revisaron los soportes enviados por las unidades militares, haciendo las devoluciones y/u observaciones a través del mismo correo

- Recepción y verificación soportes enviados por cenac telemática del convenio 21-013
- Recepción y verificación soportes BR10-GBMAT convenio 22-028

Obligación No. 6: Consolidar y enviar a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, los soportes de ejecución de los convenios, con el fin de que emitan concepto favorable respecto a la liquidación final de cada convenio.

Soporte: Durante abril de 2025, se radicaron los siguientes proyectos de liquidación ante el MDN

- Convenio 21-013

Obligación No. 7: Verificar todas las inconsistencias que se presentan en la etapa de liquidación y presentar por escrito las observaciones a quien corresponda, para que estas sean subsanadas en la menor brevedad posible.

Soporte: Durante abril de 2025, se revisaron las Actas de Liquidación enviadas por parte de Ministerio

- Revisión ajuste observaciones acta liquidación convenio 22-022
- Revisión último borrador acta liquidación convenio 21-015
- Revisión borrador liquidación convenio 21-015

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá, D.C
cofip@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



506310-1

Obligación No. 9: Efectuar visitas a las diferentes Divisiones, Brigadas y demás unidades ejecutoras para verificar soportes de liquidación de los convenios de colaboración, cuando se requiera.

Soporte: Durante abril de 2025 NO se realizaron visitas a Unidades Militares

Obligación No. 11: Verificar y confrontar con la persona encargada de la ejecución de los Informes trimestrales, qué convenios se encuentran liquidados por parte del Ministerio de Defensa, con el fin de incluir en el informe trimestral reportado a Comando General, el número del acta con que se dio fin al mismo.

Soporte: Durante abril de 2025, se informó al funcionario de ejecución y liquidaciones, los convenios que se liquidaron por parte del Ministerio. (entrega base datos con soportes)

 LIQUIDACION 21-012

 LIQUIDACION 21-013

Obligación No. 12: Consolidar la información de manera general correspondiente a la liquidación de los convenios de colaboración con el fin de presentarla en los formatos que se establezcan a los altos mandos, unidades militares supervisor general de convenios y empresas.

Soporte: Durante abril de 2025, se consolidó la información estadística sobre el estado de los convenios pendientes por liquidar, conforme lo establecido por el área de calidad.

Obligación No. 13: Entregar al área de archivo, las correspondientes liquidaciones de los convenios de acuerdo a la lista de chequeo para liquidaciones, determinada por el área de calidad DICCO.

Soporte: Durante el mes de abril de 2025, se hizo entrega al archivo del paquete documental del convenio 21-013

Obligación No. 14: Apoyar las demás áreas de la dirección como lo son (ayudantía, estructuración, jurídica, liquidaciones) en caso de ser requerido, sin que esto afecte el desarrollo de las demás obligaciones contractuales.

Soporte: Durante el mes de abril de 2025, el apoyo fue con la información para presentar ante comité asesor del MDN solicitud reinversión saldos de los convenios 21-013, 21-024 y 21-029.

Obligación No. 15: Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos.

Soporte: Durante el mes de abril de 2025 se acataron los procesos y procedimientos en materia documental y de servicios informáticos

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá, D.C
cofip@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCS719-1



Obligación No. 16: Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo o sistema de gestión documental con que cuente la fuerza, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente.

Soporte: Durante el mes de abril de 2025 se gestionó adecuadamente la documentación relacionada con las obligaciones contractuales, radicándose correctamente en el sistema de gestión documental orfeo así:

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	OFICIO	2025131000729631	Envío a MDN ultima versión acta liquidación convenio 21-015
2	OFICIO	2025131000735541	Envío a MDN proyecto liquidación convenio 22-022
3	OFICIO	2025131008455073	Solicitud a CENAC de expedición CUN:21-007, 21-013 y 21-022,
4	OFICIO	2025131008864143	Envío a CENAC copia liquidación convenio acuerdo 2 Ecopetrol para reintegro saldo
5	OFICIO	202513100884133	solicitud a DIV1 de soportes pendientes convenios 22-028, 22-031 y 22-032
6	OFICIO	2025131009307583	solicitud a telemática soportes convenio 21-013
7	OFICIO	2025131000883611	envío a MDN proyecto liquidación convenio 21-013
8	OFICIO	2025131009571663	solicitud a COADE apoyo para entrega soportes convenios 21-013 y 21-022
9	OFICIO	2025131009568383	solicitud a telemática para soportes convenio 21-022
10	OFICIO	2025131009566723	reiteración a DIV1 sobre soportes faltantes
11	OFICIO	2025131000923191	remisión a MDN acta liquidación convenio 22-009
12	OFICIO	2025131000924611	remisión a MDN acta liquidación convenio 22-005
13	OFICIO	2025131009567243	solicitud a ENEL información sobre convenio 22-031
14	OFICIO	2025131000942111	a CHEC enviando copia resoluciones liquidación
15	OFICIO	2025131001004151	envío a MDN acta liquidación convenio acuerdo 2 Cenit

Obligación No. 17: Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar el back up de la información inherente a la prestación de su servicio y devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato.

Soporte: Durante el mes de abril de 2025, se ejecutó el objeto contractual con calidad, oportunidad y eficiencia, y se realizó el debido back up de la información relacionada con las actividades objeto del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá, D.C
cofip@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCS310-1

	<p>Obligación No. 18: Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones.</p> <p>Soporte: Durante el mes de abril de 2025, se cuidaron adecuadamente los bienes facilitados para el desarrollo del contrato.</p> <p>Obligación No. 19: Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata.</p> <p>Soporte: Durante el mes de abril de 2025, no existió fuerza mayor o caso fortuito que impidiera el desarrollo de las actividades contratadas.</p> <p>Obligación No. 20: Devolver a la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.</p> <p>Soporte: Durante el mes de abril de 2025, se devolvieron todos los documentos obtenidos para el desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>Obligación No. 23: Acatar todas las disposiciones desde el punto de vista jurídico, administrativo y de gestión de calidad que la institución establezca dentro de sus procedimientos internos.</p> <p>Soporte: Durante el mes de abril de 2025, se acataron todas las disposiciones jurídicas, administrativas y de calidad establecidas.</p> <p>Obligación No. 24: Elaborar capacitaciones al personal que lo requiera de acuerdo a los cronogramas establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración, en relación al proceso que desarrolla dentro del manejo de los convenios de colaboración.</p> <p>Soporte: Durante el mes de abril de 2025 se recibió capacitación del Sistema Documental Orfeo</p>												
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: Valor: \$ 36.640.000,00 Valor autorizado a pagar: \$ 4.580.000,00												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Valor Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>293.200</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>229.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>9.600</td></tr></table>	Obligación	Entidad	Valor Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	293.200	SALUD	FOSYGA	229.000	ARL	POSITIVA	9.600
Obligación	Entidad	Valor Pago											
PENSIÓN	COLPENSIONES	293.200											
SALUD	FOSYGA	229.000											
ARL	POSITIVA	9.600											

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá, D.C
cofip@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



90510-1

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta de cobro 2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522% Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social 5. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizado.
15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe la satisfacción de forma PARCIAL <u> X </u> TOTAL <u> </u></p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
16. RECOMENDACIONES	NINGUNA
17. CONCLUSIONES	CÚMPLIO CON LAS OBLIGACIONES

Para constancia se firma en, **(Bogotá)**, en el mes de **ABRIL 2025**



FIRMA SUPERVISOR

Contrato N°. 400-CDPS-CENACPERSONAL-2025

Nombre completo: MY. DARVIS AMOS MARTINEZ GALVIS

Cargo: Oficial de Evaluación y Seguimiento DICCO

Resolución de nombramiento (000613 de 09 de Enero de 2025)

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá, D.C
cofip@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SPC/19-1